



Núm. 9/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas minutos del día uno de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos y D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto séptimo del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2017.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2017 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de febrero de 2017 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

3. MEMORIA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AÑO 2016.

Vista la Memoria de los servicios prestados por la Policía Local durante el año 2016 rendida por el Sr. Subinspector-Jefe del Cuerpo, cuyo resumen es el siguiente:

-Documentos tramitados: 2.289 documentos (denuncias de obras: 10; denuncias de tráfico tramitadas por el Ayuntamiento: 304; denuncias tramitadas por la jefatura Provincial de Tráfico: 4; atestados 186, denuncias por extravío: 32; informes: 707; notificaciones: 800; citaciones e informes a petición de los Juzgados: 246).

-Bandos colocados en los lugares de uso y costumbre dentro del municipio: 8.

-Circulares de tráfico repartidas en diferentes zonas del municipio: 1.700.



-Servicios de seguridad y vigilancia: 6 plenos, 80 entierros, 29 procesiones, 7 conatos de incendio, 17 luchadas, 22 verbenas, 23 festivales, 8 cabalgatas, 17 servicios de retirada de vehículos de la vía pública y 314 servicios nocturnos.

Y una vez valorada la actividad de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acordó:**

Primero.- Quedar enterada del contenido de la Memoria de los servicios prestados por la Policía Local durante el año 2016 rendida por el Sr. Subinspector-Jefe del Cuerpo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Subinspector-Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Tegueste felicitándole por el buen funcionamiento del servicio, por la dedicación de los funcionarios a su cargo y por la atención prestada a los ciudadanos.

4. APROBACIÓN DEL DESTINO DE LA RECAUDACIÓN OBTENIDA POR LA VENTA DE ENTRADAS DEL EVENTO “ACTUACIÓN DE MURGAS 2017” A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Vista la propuesta elevada por la Concejala delegada de Participación Ciudadana, Igualdad y Juventud de este Ayuntamiento en relación con la celebración de la actividad “Actuación de Murgas 2017” dentro de los actos del carnaval del presente año. El certamen se realizará el día 9 de marzo de 2017 a partir de las 20:30 horas. El precio de las entradas al acto será de 3€.

Considerando que en la citada propuesta se propone destinar el importe referido a acciones desarrolladas por el departamento de servicios sociales y considerando adecuada la propuesta la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Aprobar que la recaudación obtenida en el evento denominado “Actuación de Murgas 2017” sea destinada a los servicios sociales municipales.

Segundo: Autorizar la generación de crédito de lo que se recaudará por la venta de entradas para el certamen y que se destine a gastos de bonos sociales de transporte para los /las vecinos/as de Tegueste que previo informe de los gastos de transporte que conlleva realizar trámites fuera de este municipio (consultas médicas hospitalarias, trámites administrativos, trámites urgentes, ...).

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los departamentos de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD “IGUALDAD: UN DÍA DIFERENTE 2017”.



Vista la propuesta elevada por la Sra. Concejala delegada de Igualdad de este Ayuntamiento en relación con el desarrollo de la actividad “Igualdad: un día diferente 2017”, organizada para las mujeres y consistente en una visita, circuito de spa, almuerzo y paseo por un pueblo del norte de la isla.

Y considerando que el desarrollo de dicha actividad es de interés para las mujeres del municipio, con el objetivo de realizar actividades con metodología grupal como herramienta para la intervención social aprovechando una actividad lúdica para el desarrollo personal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Tomar conocimiento de la realización de la actividad “Igualdad: un día diferente 2017”, organizada por la Concejalía delegada de Igualdad de este Ayuntamiento, que se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2017 .

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad a los efectos oportunos.

6. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA “ 10ª RUTA DEL VINO Y LA TAPA: TEGUESTE, VILLA ENTRE VIÑEDOS”.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Desarrollo Local en la que se da cuenta de que prosiguiendo con la tradición instaurada hace unos años se ha previsto celebrar la 9ª edición de la “Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste” entre el 1 y el 30 de abril de 2017.

Considerando que este evento se organiza con el propósito de dinamizar la actividad comercial y la producción vitivinícola y agraria del municipio de Tegueste, a cuyos efectos se ofrece tanto a los ciudadanos residentes en Tegueste como a los visitantes una ruta de vinos y tapas sugerente y atractiva que fomente el consumo en los diferentes establecimientos de restauración radicados en el municipio.

Considerando que para la celebración de dicho evento se han elaborado unas Bases reguladoras del mismo cuyo texto se adjunta.

Y considerando la conveniencia y oportunidad de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: llevar a cabo el acto de la “10ª edición de la Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste, Villa entre Viñedos” que tendrá lugar en este municipio entre el 1 y el 30 de abril de 2017.



Segundo: Aprobar las Bases reguladoras que a continuación se exponen:

10ª “**RUTA DEL VINO Y LA TAPA - TEGUESTE, VILLA ENTRE VIÑEDOS**”

BASES REGULADORAS DEL EVENTO:

La Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste se ha ido consolidando como un evento de disfrute para residentes y visitantes que acuden al municipio a disfrutarla. Programada dentro de los actos programados en “**ABRIL MES DEL VINO**”, es ya uno de los eventos más atractivos y representativos de las fiestas patronales en honor a San Marcos Evangelista.

De este modo, es beneficioso ofertar una ruta de tapas sugerente y atractiva que anime a acudir a los diferentes establecimientos, estableciéndose las siguientes normas reguladoras que garantizan su calidad y que deberán cumplir todos/as los/las participantes:

- Se elaborará una tapa que acompañarán con una copa de **vino de Tegueste**.
- La tapa debe hacerse con **ingredientes canarios**.
- Cada participante se compromete a mantener abierto y funcionando su establecimiento en el horario y días fijados para la ruta, indicando el lugar donde se ha de consumir (barra/mesa), así como, a no cambiar de tapa a lo largo de la duración de la ruta, del uno al treinta de abril. Se establece la obligatoriedad de ofrecer este servicio en horario de las 20 a las 23 horas, excepto en los días de cierre del establecimiento.
- **Los carteles** que faciliten la promoción de la ruta se tendrán en lugar visible para los que accedan al local.
- El precio del vino y la tapa será de **2,75 €**.
- Los participantes se comprometen a que el vino que acompañará la tapa en la ruta **sea de Tegueste**, bien en su variedad como Denominación de Origen (Embotellado) o bien como “Vino Tradicional”, exhibiendo un cartel informativo con el nombre de la bodega o bodeguero que lo suministra.
 - El vino que acompañará a la tapa durante la Ruta no puede cambiarse salvo que esté en mal estado o la bodega suministradora se quede sin existencia. Esta situación deberá notificarse a la organización mediante el Anexo II.
 - Es fundamental contar con un buen **vino de Tegueste**, ya que uno de los principales objetivos que se persiguen con esta ruta es maridar una propuesta culinaria de alta calidad con un vino de Tegueste acorde a la misma.
- A efectos organizativos y publicitarios es muy importante el acto denominado “**Arrancadilla**” al que **todos los participantes están obligados a acudir** y con las condiciones que se señalan en el apartado siguiente.
- Se celebrará en la Casa de Los Zamorano, el lunes 13 de marzo de 2017, a las 12:00 horas y será obligatoria la exposición de la tapa (que será igual a la que sirven en la ruta en tamaño, presentación, ingredientes, calidad de los productos...) De igual



modo, se presentará junto a la tapa, una botella del vino que se servirá en la ruta, debidamente identificado y encapsulado. Tales muestras para la exposición, se recogerán en la citada Casa Los Zamorano, de 10:00 a 11:00h y estarán elaboradas ese mismo día. **El incumplimiento de esta norma dará lugar a la exclusión del establecimiento de la ruta programada por el Ayuntamiento.**

- El incumplimiento de estas bases por cualquiera de los participantes, dará lugar a su exclusión en ediciones posteriores de la Ruta del Vino y la Tapa.
- **Una Comisión, integrada por un representante de AVITE, otro de ASEVITE y un técnico/a del departamento de Desarrollo Local, será la encargada de controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y de resolver las exclusiones que procedan.**

IMPORTANTE:

- Se entiende por tapa la elaboración culinaria que se consume con pocos bocados. Se debe evitar el clásico montadito (pan y embutido), medias raciones, etc.
- Es aconsejable no usar en la **“Ruta del Vino y la Tapa”** un plato de la carta habitual del establecimiento con el fin de ofrecer un producto novedoso a los clientes habituales, lo que redundará en un efecto llamada.

INFORMACIÓN:

- La Agencia de Empleo y Desarrollo Local estará a disposición para cualquier consulta que se desee efectuar. **Tfno.: 922 316 118.**

ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

a) Para participar en la X edición de la Ruta del Vino y la Tapa de Tegueste se deberá presentar cumplimentada la solicitud de inscripción, acompañada del anexo I a las presentes bases; se entregará en el registro del Ayuntamiento, **antes del día 28 de febrero** del corriente año, lo cual **supone para los solicitantes la aceptación de las presentes bases**, entendiéndose por aceptada su participación, salvo en los supuestos señalados en el apartado c).

b) El vino que acompañará a la tapa durante la Ruta no puede cambiarse salvo que esté en mal estado o la bodega suministradora se quede sin existencia. Esta situación deberá notificarse a la organización mediante la presentación por Registro del Anexo II.

c) La aceptación definitiva de participación queda reservada al Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, quien podrá rechazar aquellas solicitudes de participantes que no cumplieron con las bases de la edición anterior y/o a su criterio no se ajusten a la finalidad de la ruta o al contenido de las presentes bases o bien que puedan interferir en el normal desarrollo de la ruta. En este supuesto, el Ayuntamiento lo comunicará por escrito al interesado.

d) Será obligatorio cumplimentar todos los apartados del Anexo I quedando excluidos de la Ruta los bares o restaurantes que dejen de rellenar alguna de las casillas. De igual modo, si fuera preciso cambiar de vino por alguno de los participantes, será obligatorio cumplimentar el anexo II en todas sus casillas.



ANEXO I

X EDICIÓN RUTA DEL VINO Y LA TAPA DE TEGUESTE	
NIF	E-MAIL:
EMPRESA O ESTABLECIMIENTO	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
NOMBRE DE LA TAPA Y DESCRIPCIÓN BREVE:	
LUGAR DEL LOCAL EN EL QUE SE SERVIRÁ LA TAPA:	
HORARIO EN EL QUE SE PODRÁ CONSUMIR (Será obligatorio tener la Tapa a disposición de los clientes entre las 20 y las 23 horas de los días que abra al público. El resto de horario adicional será a conveniencia del establecimiento)	
NOMBRE DE LA BODEGA O BODEGUERO CUYO VINO ACOMPAÑARÁ LA TAPA:	
<ul style="list-style-type: none">• Con la firma de este documento, acepto las normas de participación recogida en las bases de la X Ruta del Vino y la Tapa.	
Fecha:	
Firma:	
Para más información puede contactar con el teléfono: 922 31 61 18	

ANEXO II



X EDICIÓN RUTA DEL VINO Y LA TAPA DE TEGUESTE	
NIF	E-MAIL:
EMPRESA O ESTABLECIMIENTO	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
NOMBRE DE LA BODEGA O BODEGUERO :	
Fecha:	
Firma:	
(Para más información puede contactar con el teléfono: 922 31 61 18)	

Tercero: Publicar las anteriores Bases Regulatoras en la web municipal, dando cuenta de la misma a las asociaciones de empresarios y viticultores y a los titulares de los diferentes establecimientos comerciales del municipio.

Cuarto: encomendar a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local la realización de cuantas gestiones se precisen para el desarrollo del evento las acciones necesarias para organizar y llevar a cabo este evento.

7. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE PARA LA CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DENOMINADO “MUSEO DE LA ROMERÍA” CON DESTINO A LA OFICINA DE EMPLEO.

Visto el expediente tramitado relativo a la prórroga del convenio de colaboración entre el Il. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Servicio Canario de Empleo para la



cesión de uso del inmueble denominado “Museo de la Romería” con destino a la oficina de Empleo, suscrito el día 28 de mayo de 2015, según dispone la cláusula segunda del citado convenio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios de colaboración que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de fecha 23.06.2015, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

Primero.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Servicio Canario de Empleo para la cesión de uso del inmueble denominado “Museo de la Romería” con destino a la oficina de Empleo, por periodo de dos años según dispone la cláusula segunda del citado convenio, con efectos desde el 28 de mayo de 2017.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firma de cuantos documentos estén relacionados con este asunto.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Servicio Canario de Empleo a los efectos oportunos.

8. AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A. PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “JORNADAS COMARCALES DE ARTESANÍA” EN LA CASA DE LOS ZAMORANOS.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde en relación con el asunto epigrafiado, en la que se destaca que desde el año 2014 en el Centro de Interpretación de la Casa de Los Zamorano se está llevando a cabo un proyecto de gestión del patrimonio cultural de Tegueste con el establecimiento de varias líneas de trabajo que incluyen la mediación cultural con la comunidad y la atención de las visitas a La Casa de Los Zamorano, la gestión de la propia exposición con montajes expositivos permanentes y temporales, la gestión de la colección de objetos y documentos, implementación y desarrollo del enfoque didáctico de las narrativas expuestas, trabajos de documentación, digitalización, investigación, entrevistas, rutas, organización de eventos puntuales en La Casa, colaboración con otras instituciones del ámbito patrimonial implicadas con el proyecto de Los Zamorano, etc.

Considerando que una de esas colaboraciones se ha hecho efectiva en varias ocasiones con el Museo de Artesanía Iberoamericana de Tenerife.

Considerando que la Empresa Insular de Artesanía S.A., ha solicitado autorización para desarrollar en las instalaciones de la Casa Los Zamorano el proyecto “Jornadas Comarcales de Artesanía”, dirigido al ámbito escolar, para instalar una exposición temporal sobre la Alfarería Paraguaya y para organizar una serie de talleres de artesanía impartidos por varias artesanas.

Y considerando fundamental la dinamización en espacios municipales de actividades que fomenten las expresiones artesanales, como una parte importante de la divulgación de ese legado, y valorando el interés formativo, la difusión del patrimonio cultural de la Villa y el enriquecimiento del ocio y el tiempo libre de distintos sectores de la



sociedad en los que repercute positivamente la iniciativa considerada, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Autorizar la celebración de nueve talleres de artesanía de las especialidades de Calado Tradicional, Costura, Tejeduría, Bolillos, Ganchillo, Bordado, Muñequería, Scrapbooking e Innovación en el Calado, que se impartirán en la Casa Los Zamorano entre el 20 de marzo y el 7 de abril de 2017, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1ª.- Cada Taller se compondrá de cuatro sesiones, cada una de dos horas de duración.

2ª.- Los talleres serán impartidos por artesanos/as acreditados/as por el Cabildo de Tenerife de acuerdo con el Decreto 176/2005, de 20 de julio, por el que se establecen los requisitos para el reconocimiento de la condición de artesano en la Comunidad Autónoma de Canarias.

3ª.- La participación en los talleres será libre y gratuita.

Segundo.- Autorizar a la Empresa Insular de Artesanía S.A. a desarrollar el Proyecto “Jornadas comarcales de Artesanía” dirigido al ámbito escolar, diseñado por el Museo de Artesanía Iberoamericana de Tenerife y a poner en práctica del 27 al 31 de marzo de 2017 en la Casa de Los Zamorano. La participación de los escolares en estas jornadas será gratuita.

Tercero.- Encomendar la gestión del proyecto a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

9. ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas quince minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES



Ayuntamiento de
la Villa de Tegeste

Ref: SEC/jtmg

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO
MELIÁN SANTOS

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

DON MARTIN DÉNIZ DELGADO